

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 364 - 2014-GRJ/PR

Huancayo, 17 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe N° 016-2014-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 09 de Junio del 2014, mediante el cual la Oficina de Recursos Humanos informa los reconocimientos de la deuda de los devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94.

### CONSIDERANDO:

Que, los órganos jurisdiccionales, a través de diversas sentencias vienen reconociendo derechos a servidores activos y cesantes del sector Salud y Educación, excluidos de los alcances del Decreto de Urgencia N° 037-94, y generando obligaciones de pago que deben ser atendidos con cargo a dicho fondo;

Que, para la atención de las deudas con cargo al "Fondo D.U. N° 037-94" se creó la Unidad Transitoria de Pago en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual efectúa el pago a través del abono del monto que corresponde en las mismas cuentas bancarias que se utilizan para el abono de remuneraciones y pensiones del personal activo y cesante;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2008-EF, se modifican las normas reglamentarias del Decreto Urgencia N° 051-2007, en cuyo artículo 1° dispone que las Direcciones Generales de Administración, o quien haga sus veces, de las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007, deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", que forma parte de la presente Resolución;

Que, el Decreto Supremo N° 092-2011-EF, en su artículo 6°, establece que las entidades quedan autorizadas a incluir en el cálculo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3° del aludido Decreto Supremo a los nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y que a la fecha de aprobación de dicho Decreto Supremo, hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas resoluciones del órgano jurisdiccional;

Que, según lo dispuesto, en su artículo 3, inciso 3.1, del aludido Decreto Supremo, las entidades deben remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y bajo responsabilidad, una copia de la



Doc. 687951

Exo 483510

Resolución y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94", debidamente validada según lo establecido en el Decreto Supremo N° 058-2008-EF y del artículo 7° del Decreto Supremo N° 149-2009-EF, incluido el medio magnético;

Que, el Decreto Supremo N° 180-2012-EF, en su artículo 6°, del anexo I, establece los procedimientos para el pago de la deuda de los beneficiarios informados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de Diciembre 2011, en el marco de la Ley N° 29702, y de conformidad al numeral 6.4, los abonos por el pago de la deuda devengada por el D.U. N° 037-94, están sujetos a los descuentos judiciales y cargas sociales establecidos por la normatividad vigente, correspondiendo a las unidades ejecutoras respectivas afectar el gasto en las partidas destinadas al pago de las cargas sociales de los servidores activos y cesantes, con cargo a su presupuesto institucional;

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011, ascendente a la suma de S/. **265,472.75** (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 75/100 nuevos soles), a favor de los **beneficiarios pensionistas**, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 y que a continuación se detalla:

FORMATO DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL D. U. N° 037-94				
APELLIDOS		NOMBRES		MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31 DICIEMBRE 2011
<b>UNIDAD EJECUTORA: 300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN</b>				
01	ASCARZA	ARONES	ROBERTO JUVENAL	48,327.44
02	OLIVERA	ALIAGA	PEDRO PABLO	60,830.93
SUB TOTAL				<b>109,158.37</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 301 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TARMA</b>				
01	LLANA	CHAVEZ VDA. DE CORDOVA	LEANDRA DOMITILA	24,524.00
02	CHAMBILLO	VICUÑA	OFELIA ENRIQUETA	23,100.00
SUB TOTAL				<b>47,624.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 403 RED DE SALUD JAUJA</b>				
01	JAIME	DE QUIJADA	VICTORIA MARCELA	33,458.60
02	LOPEZ	MONTALVO DE REYES	ELVA ISABEL	10,358.60



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!



FORMATO DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL D. U. N° 037-94				
APELLIDOS		NOMBRES		MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31 DICIEMBRE 2011
03	SANDOVAL	GUTIERREZ	GUILLERMINA	33,458.60
04	TABRAJ	ROSADO	GUDELIA AMANDA	31,414.58
SUB TOTAL				108,690.38
TOTAL DEUDA DEVENGADO DE PERSONAL ACTIVO				265,472.75

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR,** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre del 2011, ascendente a la suma de S/. **557,377.12** (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 12/100 nuevos soles), a favor de los **servidores activos**, a quienes el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 y que a continuación se detalla:



FORMATO DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL D. U. N° 037-94				
APELLIDOS		NOMBRES		MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31 DICIEMBRE 2011
<b>UNIDAD EJECUTORA: 301 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TARMA</b>				
01	ASTUHUAMAN	CORDOVA	DELFIN GREGORIO	27,375.04
02	AYLAS	ESPINOZA	EDGAR	27,304.80
03	BUITRON	QUISPE	RUNAL PIMENTEL	21,000.00
04	CAMPOS	CONDOR	DAVID	33,458.90
05	CAPARACHIN	PORRAS	PEDRO LUCIO	17,073.33
06	CHAVEZ	ALANIA	ODI AMAQUIO	27,375.04
07	CONDOR	CAMAVILCA	FRANK ULISES	21,346.18
08	GONZALES	QUINTANILLA	EDITH LIDIA	9,001.50
09	HUAYLINOS	GUADALUPE	EDWIN ARTURO	9,338.84
10	RODRIGUEZ	LEON	MARIO JUSTINIANO	25,084.38
SUB TOTAL				218,358.01
<b>UNIDAD EJECUTORA: 303 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHANCHAMAYO</b>				
01	GARCIA	ATAU	ELMO ARTURO	5,530.10
	GARCIA	ATAU	ELMO ARTURO	4,380.70
02	GARRO	MEJIA	MARIA	31,447.00
03	GONZALES	VDA DE CONTRERAS	YDELSA ELENA	19,299.80
SUB TOTAL				60,657.60
<b>UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRURGICO DANIEL A. CARRION</b>				
01	RAMOS	MELCHOR	EMILIANO	13,747.60
02	VALENZUELA	SOTO	GLADYS	1,785.00
	VALENZUELA	SOTO	GLADYS	1,848.00
SUB TOTAL				17,380.60



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
PRESIDENCIA



**FORMATO DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL D. U. N° 037-94**

APELLIDOS		NOMBRES		MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31 DICIEMBRE 2011
<b>UNIDAD EJECUTORA: 403 RED DE SALUD JAUJA</b>				
01	ASTETE	NUÑEZ	ANA MARIA	30,416.91
02	CABALLERO	GAMARRA	LUORDES ROSALBINA	27,512.61
				3,072.05
03	CASIMIRO	TAYPE	RUBEN ANGEL	35,283.61
04	FEBRES	AGUILAR	JUAN LUIS	33,458.60
05	FERNANDEZ	SANCHEZ	GERONIMO VICTOR	28,475.20
06	FLORES	TABRAJ	JAIME	2,900.33
07	PEREZ	GALARZA	MARTHA MARCIANA	20,913.11
08	RAMOS	TORRES	MARITZA CONSUELO	23,310.26
				8,756.63
09	ROLDAN	CAMARENA	ANGELICA DEL PILAR	3,085.38
				6,040.67
10	VIVAS	CHURAMPI	LUIS DIONICIO	12,204.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>235,429.35</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA: 407 RED DE SALUD JUNIN</b>				
01	HUARANGA	DE CONDOR	TEODORA	12,775.78
02	CONDOR	HUARANGA	EDGAR	3,193.95
03	CONDOR	HUARANGA	ANTONIA MAGNA	3,193.95
04	CONDOR	HUARANGA	TEOFILO	3,193.95
05	CONDOR	HUARANGA	AMILCAR	3,193.95
<b>SUB TOTAL</b>				<b>25,551.56</b>
<b>TOTAL DEUDA DEVENGADO DE PERSONAL ACTIVO</b>				<b>557,377.12</b>

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR**, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y Segundo, los Formatos del Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras: 300 Dirección Regional de Educación Junín, 301 Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, 303 unidad de Gestión Educativa Local Chanchamayo, 401 Hospital Regional Docente Quirúrgico Daniel A. Carrión, 403 Red de Salud Jauja y 407 Red de Salud Junín y a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

VRRCR/igh



MERICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento fines pertinentes.

HYO 18 JUN 2014

Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL